PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 714-2230/19.
NSG.

DECRETO N° 1047 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Eduardo Alfredo Díaz, CUIL 20-11207287-0, quien revista en el cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan Formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la División Personal del nosocomio informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 el agente fue rejerarquizado a la categoría 8, situación que resta materializarse. Pero por orden de Contaduría de la Provincia y computando su antigüedad como interino a la fecha percibe sus haberes en la categoría 14;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que resulta procedente otorgar el beneficio solicitado, intimando al agente a iniciar los trámites jubilatorios en los términos del artículo 100°- Bis de la Ley 3161/74 y la Ley 5748/12, emitiendo el acto administrativo que disponga la promoción del agente a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2.020, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07 reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia, que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción del Sr. Eduardo Alfredo Díaz, CUIL 20-11207287-0, al cargo Categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", a partir del 1º de enero de 2.020, según lo dispuesto por la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CSC. CLAUDIA GISELA HUAM...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº 1047 S.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del trámite, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:
La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 6149, prevé para la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzara tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley Nº 5502. -

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES FIEL del ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SOLIK
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

CSC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy